



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDENCIA OFICIAL	
Nº	03458
FECHA: 30-11-11	FIRMA: HEBU
ANEXOS: 1 COMP.	HORA: 14:15.

**SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DR.
WASHINGTON PESÁNTEZ**

ING. TITO GALO LARA YÉPEZ, por mis propios derechos y en mi calidad de Asambleísta de la República del Ecuador, Vicepresidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social y Miembro de la Comisión de Fiscalización y Control Político, ante Usted comparezco en los mejores términos a denunciar lo siguiente:

I.- GENERALES DE LEY Y ACTIVIDAD DEL DENUNCIANTE:

Comparezco a interponer esta denuncia siendo mis nombres y apellidos como quedan indicados, con cédula de ciudadanía 1202378616, mayor de edad, de estado civil soltero, ejerciendo funciones de Asambleísta por la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, en la ciudad de Quito, como lo demuestro con el habilitante que se adjunta.

II.- ANTECEDENTES:

1. A llegado a mi conocimiento, por información que la compañía SEGUROS SUCRE S.A. y ROCAFUERTE SEGUROS S.A. han cedido, a través de los intermediarios SLIP TRADE RE y GAIN RE, reaseguros a favor de la compañía internacional COTSWOLD, que no estaría inscrita en los Registro de la Superintendencia de Bancos y Seguros como reaseguros internacional, pero que parecería dedicarse a otras actividades ajenas al mercado Seguros, y más bien estar involucrada con el ocultamiento de activos y posiblemente la desviación de comisiones a favor de quiénes han tenido poder en Seguros Sucre S.A.. Con tal motivo me permito realiza la siguiente denuncia:
2. De los anexos que constan agregados a este oficio, podrá constatar que Seguros Sucre y Seguros Rocafuerte han cedido los siguientes reaseguros a favor de la Compañía internacional COTSWOLD INSURANCE LIMITED, resaltando que los montos totales que habrían cedido son bastante significativo tal como consta de los comprobantes adjuntos, debidamente certificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros. A continuación le remito la lista de los reaseguros cedidos y todas las transferencias hechas en el exterior a COTSWOLD.

LISTADO DE TRANSFERENCIAS

#	INTERMEDIARI O ORDENANTE	REASEGURAD OR	MONTO TRANSFERIDO - ref	FECHA DE TRANSFERENCIA - BANCO	PROCESO DE TRANSFERENCI A
1	SLIP TRADE RE	COTSWOLD (Barbados)	429,797.22 (pago de prima a reaseguradores)	2009/05/28 PRODUBANCO	A WACHOVIA (NY, USA); A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)

			de primas CNT aviación)	PRODUBANCO	(NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
3	GAIN RE	COTSWOLD	175,500.00 (pago de primas CNT aviación)	2010/04/08 PRODUBANCO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
4	GAIN RE	COTSWOLD	615,985.00 (pago de primas póliza de vehículos de CNT)	2010/04/19 PRODUBANCO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
5	GAIN RE	COTSWOLD	150,000.00 (pago de primas de seguros)	2010/05/04 PRODUBANCO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
6	GAIN RE	COTSWOLD	150,000.00 (pago de primas de seguros)	2010/07/07 PRODUBANCO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
7	BANALCAR	COTSWOLD	100,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/08/05 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
8	AGRAIND	COTSWOLD	50,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/08/05 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
9	AGRAIND	COTSWOLD (BARBADOS)	50,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/01/12 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
10	AGRAIND	COTSWOLD	50,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/05/11 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
11	BANALCAR	COTSWOLD	100,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/05/11 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
12	BANALCAR	COTSWOLD	94,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/06/01 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
13	AGRAIND	COTSWOLD	47,000.00 (NO HAY	2010/06/01 BOLIVARIANO	A STANDARD CHARTERED

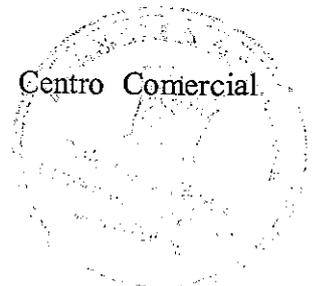
			REFERENCIA)		BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
14	AGRAIND	COTSWOLD	50,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/06/07 BOLIVARIANO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
15	BANALCAR	COTSWOLD	100,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/06/07 BOLIVARIANO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
16	BANALCAR	COTSWOLD	100,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/07/01 BOLIVARIANO	A WACHOVIA (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
17	AGRAIND	COTSWOLD	50,000.00 (NO HAY REFERENCIA)	2010/07/09 BOLIVARIANO	A CITIBANK N.A. (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
18	BROLING S.A.	COTSWOLD	16,494.00 (CANC. FACT # RN40170)	2008/02/20 BOLIVARIANO	CITIBANK N.A. (N.Y. USA)
19	BROLING S.A.	COTSWOLD INDUSTRIES LTD.	41,000.00 (ABONO FACT # RN40170)	2008/01/28 BOLIVARIANO	CITIBANK N.A. (N.Y. USA)
20		COTSWOLD	360,794.50 (PAGO POR SALDOS)	2010/03/11 PACIFICO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
21		COTSWOLD	351,745.66 (PAGO POR SALDOS)	2010/05/10 PACIFICO	A STANDARD CHARTERED BANK (NY, USA), A CLARIDEN LEU LTD. (NASSAU, BAHAMAS)
22	SLIP TRADE RE	COTSWOLD (BARBADOS)	178,000.00	2010/08/26 INTERNACIONAL	NO LO MENCIONA EL BANCO INTERNACIONAL
23	BANALCAR	COSTWOLD INSURANCE (BARBADOS) LTD	100,000.00	2010/01/08 GUAYAQUIL	WELLS FARGO BANK N.A.

DATOS GENERALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS ENCONTRADOS EN LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS

DATOS DE SLIP TRADE RE

Dirección que aparece en Swift de Produbanco: Av. Juan Tanca Marengo Centro Comercial Diciento, Guayaquil.

Cuenta Corriente N° 100061115-0 del Banco Internacional





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DATOS DE GAIN RE

Dirección que aparece en Swift de Produbanco: Av. Juan Tanca Marengo Centro Comercial Dicientro, Guayaquil.

DATOS DE BANALCAR S.A.

Dirección que aparece en Swift de Banco Bolivariano: Urdenor 2ª. Etapa, Parque Empr.To, Guayaquil.

RUC: 0991144900001

Dirección que aparece en Estado de Cuenta del Banco del Pacífico: Parque Empresarial Ciudad Colón, Bloque 2, Piso 3 Ofic 302-302.

Dirección que aparece en anterior Estado de Cuenta del Banco del Pacífico: Junín 203 y Panamá.

Dirección que aparece en Estado de Cuenta de Pacificard: Parque Empresarial Ciudad Colón, Bloque 2, Piso 3 Ofic 302, Telf 2136153 - 2136170

Dirección que aparece en anterior Estado de Cuenta de Pacificard: Junín 203 y Panamá, Piso 1, Ofic. 1, Telf 2562604

DATOS DE AGRAIND S.A.

Dirección que aparece en Swift de Banco Bolivariano: Urdenor 2ª. Etapa, Parque Empr.To, Guayaquil. También aparece en otro como Av. Quito 806 y 9 de Octubre.

RUC: 0992529849001

DATOS DE COTSWOLD

Dirección que aparece en Swift de Produbanco y Banco Bolivariano: 2nd Floor Goodman S Bay Corporate Center, West Bay Street, Nassau-Bahamas.

Telefono que aparece en Swift de Produbanco: 242 3262703

Cuenta n° 890-0360-844 en el BANCO Clariden Leu Ltd. Nassau Branch, 4th floor The Bahamas Financial Centre Comer Charlotte and Shirley Streets Nassau, Bahamas.

DATOS BROLING S.A.

Dirección que aparece en Swift de Bolivariano: Boyaca 1407 y Luque

LISTADO DE REASEGUROS DE COTSWOLD CEDIDOS POR SEGUROS SUCRE S.A.

<u>NOTA DE COBERTURA DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO</u>	<u>INTERMEDIARIO</u>	<u>NOTA DE COBERTURA DEL REASEGURADOR</u>	<u>REASEGURADO</u>	<u>ASEGURADO</u>
Nota de Cobertura N° 6 de Slip Trade de donde Seguros Sucre cede el 50% de sus	SLIP TRADE RE	"Quota Share Reinsurance Agreement" n° 1222 emitida por	COTSWOLD GROUP OF COMPANIES (con domicilio en	Los contratantes del SOAT de Seguros Sucre

negocios del Soat a COTSWOLD GROUP OF COMPANIES, con vigencia desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre 2009.		COTSWOLD GROUPS OF COMPANIES por el 50% de sus negocios del Soat de Seguros Sucre	NASSAU-BAHAMAS)	
	SLIP TRADE RE.- No se hace mención a SLIP TRADE RE, pero debe entenderse que sí figura como tal, ya que lo confirma el Oficio GG-001-2011 del 5 de enero del 2011 suscrito por Seguros Sucre, se menciona que toda la documentación que recibió de Cotswold Insurance, provenía de SLIP TRADE RE intermediaria de reaseguros, y que inclusive los pagos fueron efectuados de manera directa a Slip Trade y al reasegurador por indicaciones del intermediario de reaseguros	Slip de Reaseguro emitida supuestamente por COSTWOLD GROUP OF COMPANIES (no se sabe de quién es la firma), el 5 de enero del 2010, junto con la firma de Oscar Herrera como Gerente General de Seguros Sucre S.A.	COTSWOLD GROUP OF COMPANIES (con domicilio en NASSAU-BAHAMAS)	MIES - PPS

LISTADO DE REASEGUROS DE COTSWOLD CEDIDOS POR SEGUROS ROCAFUERTE S.A.

<u>NOTA DE COBERTURA DEL INTERMEDIARIO DE REASEGURO</u>	<u>INTERMEDIARIO</u>	<u>NOTA DE COBERTURA DEL REASEGURADOR</u>	<u>REASEGURADOR</u>	<u>ASEGURADO</u>	<u>PAGADO NETO A REASEGURADOR (y detalles de esos pago)</u>
Slip de Reaseguros n° 014 emitida por Gain Re.	GAIN RE		COTSWOLD REINSURANCE	Unidad Nacional de Almacenamiento, bajo póliza G-40-3305, ramo Incendio	74,129.78 (Relativo n° 23783 del 25-03-2010)
	GAIN RE	SLIP N° 1234 emitido por COTSWOLD GROUP OF COMPANIES	COTSWOLD GROUP OF COMPANIES	Instituto de la Niñez y la Familia, bajo póliza G-70-4728, ramo vehículos	103,726.06 (Relativo n° 23834 del 30-04-2010)
	GAIN RE	SLIP N° 1235 DB, emitido por COTSWOLD GROUP OF COMPANIES	COTSWOLD GROUP OF COMPANIES	Instituto de la Niñez y la Familia, bajo póliza G-40-3306, ramo Incendio	17,862.97 (Relativo n° 23834 del 30-04-2010).
Slip N° 005 emitido por Gain Re	GAIN RE	SLIP N° 1231, emitido por COTSWOLD GROUP OF COMPANIES	COTSWOLD GROUP OF COMPANIES	Comisión Nacional de Tránsito, bajo póliza G-70-4718, ramo vehículos.	736,711.39 (Relativo n° 23818 del 16-04-2010)



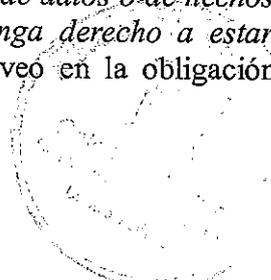
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

3. Sin embargo, es el caso de que realmente existiría una seria presunción de que los fondos otorgados por Seguros Sucre, estaría siendo utilizados por COTSWOLD INSURANCE para el ocultamiento de posibles comisiones que estaría otorgando esta última compañía "reaseguradora" a favor de OSCAR HERRERA GILBERT y del Sr. GASTÓN MENENDES (ÍNTIMO DE VINICIO ALVARADO), ya que en el presente caso la actividad principal de COTSWOLD no es el reaseguro sino buscar "*soluciones exóticas para proteger sus activos, obtener eficacia fiscal y facilitar la planificación patrimonial*" (tal como consta de la misma información proporcionada por la compañía en su página web).
4. Asimismo, existe contradicción al principio establecido en el Art. 27 y 19 de la Ley General de Seguros, en el sentido de que las empresas de seguros deben contratar reaseguros con empresas, que de ser internacionales, deben estar registradas en la Superintendencia de Bancos y Seguros, ya que las notas de cobertura han sido emitidas por COSTWOLD INSURANCE (BARBADOS) Y BAHAMAS, compañías que no tienen domicilio ni existencia legal ni jurídica en el Ecuador, ni se encuentra registrada en la Superintendencia de Bancos y Seguros; y su domicilio lo tiene en Nassau-Bahamas.
5. Al no estar autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, dicha Reaseguradora no está facultada para emitir pólizas de seguro ni de reaseguro, por lo que la presentación así como, la emisión de las mencionadas pólizas constituye un acto de fraude por configurarse un agenciamiento de pólizas de entidades de reaseguros no establecidas en el país, conforme al inciso segundo del artículo 36 y artículo 33 de la Ley General de Seguros.
6. Esta Compañía Cotswold Insurance Limited, tal como ellos certifican en su página web (www.cotswoldgroup.net), brinda protección de activos, eficiencia fiscal, programas de secesión y ofrece una amplia gama de servicios diseñados especialmente para facilitar a compañías e individuos desenvolverse fácilmente dentro de los confines de otras estructuras fiduciarias; sus honorarios están competitivamente fijados al 1,25% por año sobre el dinero que administre, y un cargo del 1% cuando se lo retira. Esto indica que los fondos recibidos fueron robados a los ecuatorianos, en especial a este tipo de compañía. Presumiblemente creemos que esos fondos han sido enviados a COTSWOLD para el ocultamiento de comisiones que viene otorgando última compañía con fachada de "reaseguradora" a favor de Oscar Herrera y Gastón Menéndez, ya que en el presente caso la actividad principal de COTSWOLD no es el reaseguro sino buscar "*soluciones exóticas para proteger sus activos, obtener eficacia fiscal y facilitar la planificación patrimonial*".
7. No es usual que en los negocios de seguros, por ser una actividad basada en la confianza se involucre a una compañía como COTSWOLD, que se dedica a actividades ajenas al objeto social de la misma, dejando muy claro que en el registro de Reaseguradores Extranjeros que posee la Superintendencia de Bancos y Seguros.
8. Como prueba de que la compañía COTSWOLD BARBADOR o BAHAMAS no está inscrita, consta mediante comunicación sin número del 28 de abril del 2009, que el abogado Carlos Arosemena Baquerizo, solicitó la inscripción de COTSWOLD INSURANCE LIMITED, de El Valle, ANGUILA (Indias Occidentales Británicas), en el registro de reaseguradores extranjeros que mantiene la Superintendencia de Bancos y Seguros, y que es requisito indispensable para que pueda operar una reaseguradora en el Ecuador.
9. Dicha reaseguradora, repito, con domicilio en El Valle-Anguila, se inscribió en el registro de reaseguradores extranjeros del año 2008 bajo el n° 1-0384 del 25 de mayo del 2009 mediante Oficio N.-INS-2009-2065, debiendo renovarlo el año 2009.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

10. Para la renovación del año 2009, COTSWOLD INSURANCE LIMITED debía remitir el informe de calificación del rating emitida por cualquier agencia calificadora internacional de reconocido prestigio. JAMÁS cumplió con este requisito y en tal virtud la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado mediante comunicación N° INSP-2010-4188 de 27 de septiembre del 2010 procedió a eliminar a Cotswold Insurance Limited EL Valle-Anguila (Indias Occidentales Británicas) del registro de reaseguradores internacionales prohibiendo a la entidad celebrar contratos de reaseguro y retrocesión con empresas de seguros y compañías de reaseguros constituidas o establecidas en el Ecuador.
11. En consecuencia, debe quedar claro que la única reaseguradora inscrita cuyo nombre es COTSWOLD INSURANCE LIMITED, es aquella con domicilio en El Valle-Anguila, que fue inscrita para el 2008 con el n° 1-0384 y eliminada en septiembre del 2009. Es decir, NO EXISTE NINGUNA REASEGURADORA con domicilio en Nassau-Bahamas ni en Barbados, que haya sido registrada en el Superintendencia de Compañías, lo cual fue debidamente certificado por la Superintendencia de Compañías a través de oficio SBS-INSP-2010-848 del 10 de diciembre del 2010 (pág. 2 penúltimo párrafo del mencionado oficio).
12. Sin embargo, Seguros Sucre S.A. ha procedido a ceder el Reaseguro del MIES-PPS con otras compañías reaseguradoras homónimas cuyo nombre también resulta ser COTSWOLD pero que no están domiciliadas en El Valle-Anguila sino en Barbados y Bahamas. En consideración a lo antes expuesto, también podría considerarse que al mencionar a COTSWOLD INSURANCE (BARBADOS O BAHAMAS) están utilizando, en el Ecuador, homónimos de empresas de reaseguro que algún momento si estuvieron inscritas, lo cual atenta contra lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley General de Seguros.
13. Tal como podrá observar de la documentación de respaldo de registros contables de Seguros Sucre S.A. se utiliza el nombre de Cotswold Insurance Limited, sin especificar si el reasegurador tiene domicilio en Antillas Británicas, Bahamas o en Barbados.
14. Como podrá observarse del listado antes expuesto, ninguna de las transacciones fue efectuada a COTSWOLD BARBADOS o COTSWOLD BAHAMAS, con domicilio en Nassau Branch, 4th floor The Bahamas Financial Centre Comer Charlotte and Shirley Streets Nassau, Bahamas. Ni siquiera una de ellas fue hecha a ANGUILLA, país del cuál inicialmente se pensaba que COTSWOLD tenía origen puesto que así fue registrado en la Superintendencia de Bancos y Seguros.
15. Igualmente, en la parte superior derecha del slip de reaseguro aparece el nombre de "COTSWOLD GROUP OF COMPANIES", mientras que en la parte inferior consta: "Reasegurado con Cotswold Insurance Limited"; y después de la firma de los contratantes aparece la dirección de "Goodman's Bay Corporate Center, Second Floor, West Bay Street, Nassau, Bahamas"
16. Lo anterior, recae en la prohibición establecida en el Art. 38 numeral 1 y 4 de la Ley General de Seguros que establece que "*Cualquier director, administrador o funcionario de una entidad controlada o la persona que actúe en nombre y representación de aquellos, será personalmente responsable por las siguientes infracciones: 1. De la declaración falsa, hecha a sabiendas, respecto de las operaciones de la entidad; 4. Del ocultamiento, alteración o supresión deliberada en cualquier informe de operación, de datos o de hechos respecto de los cuales el Superintendente de Bancos y Seguros tenga derecho a estar informado*". En consecuencia, constituyen hechos dolosos, que me veo en la obligación denunciarlos.



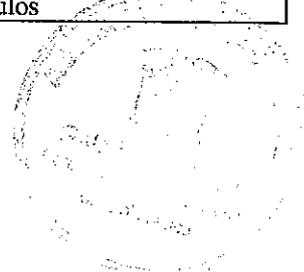


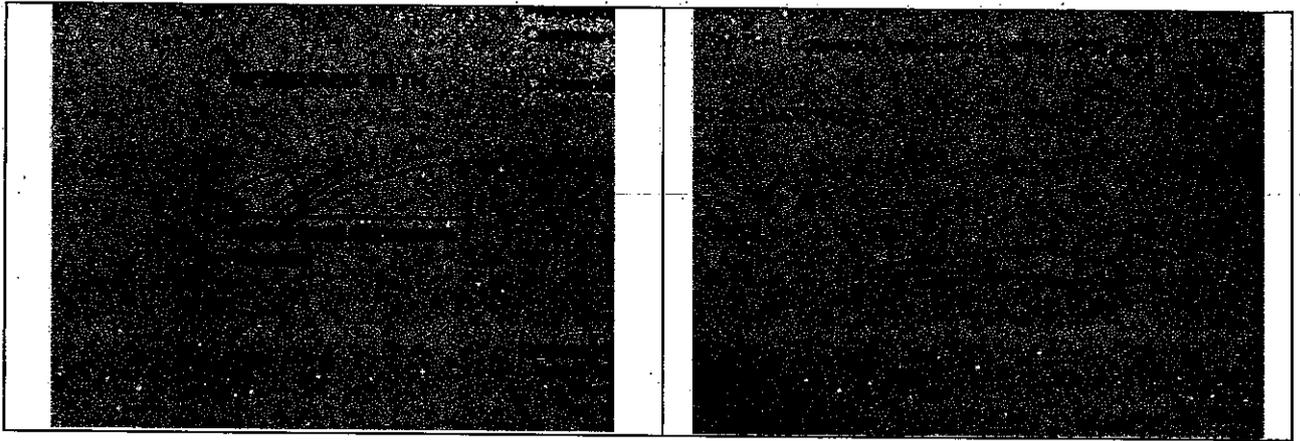
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

17. Lo anterior, no constituye las únicas irregularidades presentadas, ya que de acuerdo con el Slip de Reaseguro N° 1234 emitido por COTSWOLD GROUP OF COMPANIES, dentro del cuál participó GAIN RE para asegurar al Instituto de la Niñez y la Familia, bajo póliza G-70-4728, ramo vehículos, aparece como Jurisdicción Aplicable "ANGUILLA": "*All matters related herein shall be governed exclusively under the substantive laws of Anguilla, without the application of its conflicts of laws provisions. Exclusive Jurisdiction and Venue are agreed to be Anguilla*". Lo mismo ocurrió en el SLIP N° 1235 DB, emitido por el mismo reasegurador para asegurar al Instituto de la Niñez y la Familia, bajo póliza G-40-3306, ramo Incendio, así como en el SLIP N° 1231, Comisión Nacional de Tránsito, bajo póliza G-70-4718, ramo vehículos.
18. Esta circunstancia, atenta contra el Art. 25 literal b) de la Ley General de Seguros que determina que las pólizas deberán sujetarse en su contenido a la legislación sobre el contrato de seguro constante en el Código de Comercio, el Decreto Supremo No. 1147, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 7 de diciembre de 1963, a la presente Ley y a las demás disposiciones que fueren aplicables; es decir no pueden aplicarse jurisdicciones extranjeras, sobretodo teniendo en cuenta que se trata de seguros del Estado Ecuatoriano.
19. De igual manera, los mencionados slips, que son los únicos que se nos han remitido hasta la fecha, debidamente certificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, no están en idioma español, es decir, tampoco cumplen con el Art. 56 del Reglamento a la Ley General de Seguros, que dispone que los contratos de reaseguro cedidos o aceptados y cualquier documentación complementaria deberá ser presentado en idioma castellano o traducidos a éste en forma legal, acompañados de la versión en idioma extranjero.
20. También he detectado que existen firmas falsas. En este sentido, todo Slip de Reaseguro o Nota de Cobertura debe estar firmado por una persona autorizada. COTSWOLD INSURANCE las ANGUILLAS, que se inscribió en el Registro de reaseguradores de la Superintendencia de Bancos y Seguros y que luego fue cancelada por no haber completado nunca los requisitos necesarios, registró como firmas autorizadas a sus DOS (2) Directores: TODD S. CALLENDER y IAN D. TOWELL
21. Así, en la nota de cobertura n° 1222 del 3 de junio del 2009 cuyo nombre aparece "Quota Share Reinsurance Agreement" emitida por COTSWOLD INSURANCE por el 50% de sus negocios del Soat de Seguros Sucre, aparece la siguiente firma de un Director Autorizado. Asimismo, en el Slip de Reaseguro N° 1234 emitido por COTSWOLD GROUP OF COMPANIES, dentro del cuál participó GAIN RE para asegurar al Instituto de la Niñez y la Familia, bajo póliza G-70-4728, ramo vehículos, aparece otra firma del otro Director Autorizado:

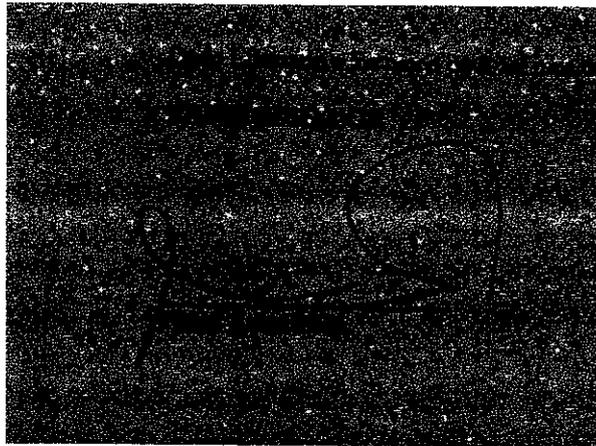
Nota de cobertura n° 1222 del 3 de junio del 2009 cuyo nombre aparece "Quota Share Reinsurance Agreement" emitida por COTSWOLD INSURANCE por el 50% de sus negocios del Soat de Seguros Sucre

INSURANCE por el 50% de sus negocios del Soat de Seguros Sucre, aparece la siguiente firma de un Director Autorizado. Asimismo, en el Slip de Reaseguro N° 1234 emitido por COTSWOLD GROUP OF COMPANIES, dentro del cuál participó GAIN RE para asegurar al Instituto de la Niñez y la Familia, bajo póliza G-70-4728, ramo vehículos





22. En el Slip de Reaseguro que emite COTSWOLD GROUP OF COMPANIES, en donde se reasegura la póliza de Seguros Sucre que mantiene con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) por el Programa de Protección Social (PPS), quién la suscribe por Seguros Sucre es OSCAR HERRERA, y por COTSWOLD INSURANCE aparece la firma que hasta la fecha no ha sido aclarada y que sería forjada, es decir falsificada:



23. Solicité a Seguros Sucre, a través de la Superintendencia de Bancos, que me certifique de quién era la mencionada firma, puesto que ni siquiera correspondería a aquella reasegurador COTSWOLD INSURANCE con domicilio en ANGUILLA que se registro y luego canceló. En este sentido, mediante Oficio GG-001-2011 del 5 de enero del 2011 suscrito por Seguros Sucre, se nos certificó que desconocían de quién era la firma *“La firma que consta al lado izquierdo de la firma del Economista Oscar Herrera, corresponde a un funcionario de Cotswold Insurance Limited, desconocemos el nombre del mismo”*.
24. Asimismo, esta última firma en nada se parece a las firmas de los Directores autorizados del reasegurador COTSWOLD INSURANCE LIMITED con domicilio en Anguila.
25. Es decir, también se habría cometido la infracción establecida en el Art. 29 inciso 7° y 8° de la Ley General de Seguros, *“Las alteraciones que se realicen en las reproducciones o impresiones serán reprimidas con arreglo a las disposiciones del Código Penal. Las copias de los documentos, certificados en la forma que determine el Superintendente de Bancos y Seguros, servirán como medio de prueba conforme al Código de Procedimiento Civil, y su falsificación o alteración acarreará responsabilidad penal”*.
26. Por otro lado, y tal como he mencionado, COTSWOLD INSURANCE LIMITED EL Valle-Anguila (Indias Occidentales Británicas) fue eliminado del registro de reaseguradores internacionales prohibiendo a la entidad celebrar contratos de reaseguro y retrocesión con empresas de seguros y compañías de reaseguros constituidas o establecidas en el Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

27. Sin embargo, SEGUROS ROCAFUERTE, tal como consta de la certificación por ello enviada, sigue con los REASEGUROS VIGENTES con COSTWOLD de las pólizas indicadas en el listado antes expuesto. En consecuencia, se siguen violando las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las normas del Art. 19 y 25 de la Ley General de Seguros.
28. Finalmente, otro hecho que demuestra el posible lavado de activos, constituyen transferencias enviadas al exterior a COTSWOLD, por cuantiosas sumas de dinero enviadas por las compañías BANALCAR y AGRAND (véase el listado de transferencias).
29. Estas compañías, de acuerdo a las certificaciones que tenemos de la Superintendencia de Compañías así como de la de Bancos y Seguros, son compañías privadas de comercio que no tienen relación con el sistema privado de seguros. En tal virtud, no existe una justificación para que estas compañías estén enviando dinero a una reaseguradora. Tampoco existe justificativo para pagar un seguro, pues en esos casos quién lo pagara fuera una compañía de Seguros o un intermediario.
30. Inicialmente parecería que esas compañías no están vinculadas en ningún punto a SLIP TRADE RE y GAIN RE, sin embargo sí están vinculadas a GASTÓN MENÉNDEZ y sus empresas SERWISEGUROS, SLIP TRADE RE, y GAIN RE, ya que los números de teléfonos que estas últimas empresas enuncian en sus registros, pertenecen en uno de ellos a JESSICA OBANDO, quién está vinculada con la empresas AGRAND y BANALCAR.
31. Tampoco se justificaría ningún tipo de seguro directo entre AGRAND y BANALCAR ya que el Art. 66 de la Ley General de Seguros prohíbe celebrar en territorio ecuatoriano contratos de seguros con empresas de seguros no establecidas legalmente en el país, y sólo en el caso que ninguna empresa de seguros autorizada para operar en el país pueda asumir determinado riesgo, el interesado (es decir AGRAND o BANALCAR) debían pedir previa autorización del Superintendente de Bancos y Seguros, para contratar el seguro sobre ese riesgo en el exterior; permiso que no existe.
32. También debe tomarse en cuenta que los envíos de dinero se hacen a las mismas cuentas con domicilio en Bahamas, a las cuáles SLIP TRADE RE y GAIN RE hacen transferencias.
33. En consecuencia, todas estas transferencias enviadas al Exterior, tienen un origen ilícito con diferentes y múltiples irregularidades como parte de un fraude de seguros (o abuso de confianza), y que tiene como única finalidad sacar dinero al exterior a cuentas de un supuesto reasegurador, lavando de esa forma los dineros enviados y pretendiendo hacer entender que se trata de reaseguros legítimos; fondos que al final del día, sería transferidos a GASTÓN MENÉNDEZ ROMERO, OSCAR HERRERA, o testaferros o familiares de estos.
34. Adicionalmente, y como prueba del fraude que se ha utilizado para sacar los dineros fuera del país, remito a Usted copia de la denuncia presentada en la Fiscalía, referente a los reaseguros del MIES-PPS.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

III.- DENUNCIA:

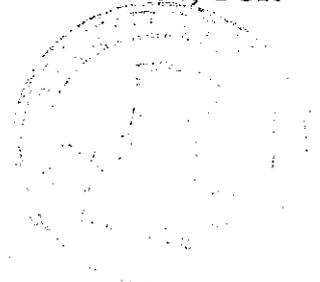
Por todo lo antes expresado, y debido a mi deber constitucional establecido en el Art. 83 numeral 8 de la Constitución, me encuentro obligado a denunciar, como en efecto denuncié considerando tener los elementos de convicción sobre la participación de los denunciados, **EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS y de los demás delitos que pudieron haberse perpetrado**, por lo que solicito que disponga se analicen que los fondos otorgados por Seguros Sucre y Seguros Rocafuerte, a través de Slip Trade Re y Gain Re, así como los otorgados por Agraind, Banalcar y Broling, tanto por los reaseguros como por otros motivos, entregados a COTSWOLD INSURANCE LIMITED de origen extranjero y paraíso fiscal en Bahamas, para que sean sujetos a una investigación para **determinar la licitud de la utilización los mismos con el objetivo de descartar de concurrencia de cualquier modalidad de LAVADO DE ACTIVOS de las determinadas en la Ley para Reprimir el Lavado de Activos**, de manera especial cuando la compañía tiene como finalidad la protección "exótica" de activos.

En tal virtud, le solicito inicie la instrucción fiscal correspondiente, además de las medidas cautelares que considere necesarias esto es la **PRISIÓN PREVENTIVA** contra todos los implicados, por cuanto la sanción del tipo penal invocado excede de un año y habiendo la evidencia sobre la existencia del delito, se reúne los requisitos del Art. 167 del Código de Procedimiento Penal, y además por tratarse de un delito de acción pública, toda vez que no está incurrido en los delitos de acción privada que señala el Art. 36 del Código de Procedimiento Penal.

IV.- IMPLICADOS:

Además, de conformidad con el Art. 50 del Código Procedimiento Penal, debe entenderse que detrás de todo este aparato de lavado, se encuentra **GASTÓN MENÉNDEZ ROMERO y OSCAR HERRERA GILBERT**. Como prueba de ello remito Oficio n° SG-2011-0638 del 20 de enero del 2011 de la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, donde se nos remite el Memorandum INSP-2011-070 del mismo día, en el cuál se nos remiten los siguientes documentación que confirma el secreto a voces, **GASTÓN MENÉNDEZ ROMERO** está detrás de **COTSWOLD INSURANCE** a través de empresas en las que consta como accionistas y en otras en la que a través de testaferros a querido engañar al órgano de control y hacer suponer que se tratan de entidades no relacionadas entre sí.

A través de Oficio GG-001-2011 del 5 de enero del 2011 suscrito por Seguros Sucre, confirma que toda la documentación que recibió de Cotswold Insurance, provenía de **SLIP TRADE RE** intermediaria de reaseguros, y que inclusive los pagos fueron efectuados de manera directa a Slip Trade y al reasegurador por indicaciones del intermediario de reaseguros. **EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA RELACIÓN DE SLIP TRADE RE CON COTSWOLD INSURANCE, POR VINCULACIÓN COMERCIAL.**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

A través de Oficio REA-221-2009 del 23 de Noviembre del 2009 enviado por la Subgerente de Reaseguros de Seguros Sucre, Eco. Margarita Burgos, y que está dirigido a RAFAEL VALERO de SLIP TRADE RE donde se comunica el pago de cuentas de sus negocios del Soat reasgurados con COTSWOLD INSURANCE. Ese mismo funcionario de SLIP TRADE RE, RAFAEL VALERO, trabaja también en SERWISEGUROS SEGUROS (Compañía de Propiedad y bajo la Administración de GASTÓN MENÉNDEZ ROMERO). Como prueba de la vinculación de RAFAEL VALERO, consta los mails realizados y suscritos por la Subgerente de Reaseguros de Seguros Sucre, Eco. Margarita Burgos, y dirigidos al mail de rafael.valero@serviseguros.com.ec, comunicaciones en las cuáles Seguro Sucre certifica el pago de las primas de reaseguros de Cotswold del PPS MIES han sido canceladas por los valores de USD \$ 360,794.50 y USD \$ 351,745.66, del 11 de marzo y 7 de mayo del 2010. Asimismo, cuando Seguros Sucre le comunicó a Slip Trade Re, mediante Oficio REA-117-2009 de 1 de julio del 2009, la cancelación definitiva del contrato de Reaseguro del SOAT con Cotswold, quién acusó recibo de dicha carta fue la RECEPCIÓN DE SERWISEGUROS, tal como consta del sello de recibido en la parte inferior derecha de la misma comunicación. EN CONSECUENCIA, SE CONFIRMA QUE SLIP TRADE RE ESTÁ VINCULADO POR PROPIEDAD DE MANERA INDIRECTA CON SERWISEGUROS, DE PROPIEDAD DE GASTÓN MENENDEZ, QUIÉN A TRAVÉS DE TESTAFERROS HA PRETENDIDO OCULTAR TAL HECHO.

Por otra parte, y en referencia a GAIN RE intermediaria de reaseguros, Seguros Rocafuerte nos confirmó, mediante Oficio RS-G-TC-RE-2011-002 del 7 de enero del 2011, los reaseguros que mantienen con COTSWOLD fueron presentados y colocados por GAIN RE, es decir que Seguros Rocafuerte no mantuvo relación directa con dicho reasegurador, y asimismo certifica que todos los pagos se los realiza directamente a GAIN RE quién a su vez los transferiría a COTSWOLD. EN CONSECUENCIA, GAIN RE y COTSWOLD ESTÁN PERFECTAMENTE VINCULADOS COMERCIALMENTE.

Igualmente, GAIN RE está registrada en la Superintendencia de Bancos y Seguros con una dirección en el Centro Comercial Dicientro 1er. Piso Of. 14-15 en las calles Av. Juan Tanca Marengo Km.1 ½ siendo su representante legal la señora GILDA MARÍA MENÉNDEZ ROMERO con C.C. 0906527411. Esta Sra. Gilda Menendez Romero es hermana de GASTÓN MENÉNDEZ, y adicionalmente es accionista de Serviseguros S.A. con un capital del 0,0400. Este domicilio coincide con SERWISEGUROS S.A. de propiedad de Gastón Menéndez, y edificio en el cuál también está SLIP TRADE también se encuentra en el mismo piso pero en la oficina 7.

Asimismo, los números telefónicos y las direcciones que constan en las transferencias efectuadas al exterior, son las mismas que GAIN RE, SLIP TRADE RE y SERWISEGUROS. En tal virtud, existe una vinculación de propiedad así como de administración de estas tres entidades, cuya cabeza principal es GASTÓN MENÉNDEZ.

También existen envíos o transferencias entre cada una de estas empresas vinculadas, así podrá encontrarse transferencias entre AGRAIND y BANALCAR, por ejemplo. Y otro sinnúmero de coincidencias, como que sus contadores o comisarios resultan ser los mismos.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Adicionalmente, y con el ánimo de facilitar su investigación, hemos detectado que el Sr. Gastón Menéndez Romero, tendría una cuenta en el extranjero, en Miami Florida USA, en el INTERCREDIT BANK Cta. Cte. N° 200786209 con domicilio en 1200 Brickell Av. 4th. Floor Miami, FL. 33131; y utiliza a otras empresas como MILANTOP S.A. para algunas de las transferencias que se realizan al exterior.

En base a los antecedentes expuestos acudo a Usted para denunciar y solicitar se sirva realizar las investigaciones para determinar las responsabilidades penales de los presuntos responsables de estos ilícitos, GASTON MENENDEZ, OSCAR HERRERA, AGRAIND, BANALCAR y BROING y dar inicio a la instrucción fiscal correspondiente así como a las medidas cautelares para aquellos responsables, por tratarse de delitos que no admiten fianza.

Igualmente solicito se investigue a los demás autores cómplices y encubridores, y extender a quienes resulten implicados las medidas cautelares de prisión preventiva.

V.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

A la presente denuncia acompaño todos los documentos mencionados en esta denuncia, así como todos los oficios que constituyen prueba fundamental en la comprobación de los hechos ahora denunciados.

VI.- NOTIFICACIONES:

Señalo domicilio en mi despacho ubicado en el 6° piso del Edificio de la Asamblea Nacional en las calles 6 de diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

Estoy dispuesto a reconocer mi firma y rúbrica estampada al pie del presente documento, que es la misma que utilizo en todos mis actos públicos y privados.

Es fundamental una investigación seria y profunda, de la cual quedo a la espera, para que se cumpla con el deber de hacer justicia y ya se deje de proteger a OSCAR HERRERA GILBERT a su PRIMO GASTON MERNENDEZ, intimo de Vinicio Alvarado, porque como usted lo comprobará con los documentos que se le adjunta, ya que ni los muertos se han salvado de que les roben en el gobierno de la revolución ciudadana.

"NADA PARA NOSOTROS, TODO PARA LA PATRIA"

Sinceramente,

Ing. Galo Lara Yépez

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOS RÍOS
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL POLÍTICO**

Archivo/ GL

